

Sesión N.º 1.452.

Celebrada el 14 de Julio de 1954.

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Maschke; asisten los Directores señores Adelsdorfer, Amunátegui, Durán, Fernández, Grand, Izquierdo, Sagarni, Samain, Selbier, Müller, von Mühlendrook, Olguín, Prieto y Vidal, el Gerente General señor Herrera y el Subgerente Secretario señor Amagada.

Concurren, además, el Vicepresidente señor Schmidt, el Gerente de Santiago señor del Río y el Fiscal señor Mackenna.

Actas...

El señor Presidente manifiesta que se han hecho las correcciones indicadas en la sesión anterior al acta N.º 1.451, de 16 de Junio ppdo., cuya aprobación había quedado pendiente. Agrega que la actual versión ha sido revisada por los Directores señores Fernández y Müller, y, en consecuencia propone darla por aprobada.

Por asentimiento unánime, así se acuerda.

Asimismo, se pone a disposición de los señores Directores el acta N.º 1.457, de fecha 8 del mes en curso y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Operaciones

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas del 6 al 12 de Julio de 1954, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$	91.367.301,21
Letras descontadas a la Cia. de Acero del Pacífico		15.277.352,64
Redescuentos a Bancos Accionistas		309.786.315,22
Bco. del Estado - Redescuentos Art. 84 D.F.L. 126		345.221.944,78
Bco. del Estado - Préstamos Art. 86, D.F.L. 126		300.000.000.-
Bco. del Estado - Plun. Depto. Industrial, Leyes 5185-6824		2.600.000.-
Préstamos a Corp. de Consumo, Ley 7397		3.000.000.-
Préstamos con garantía de warrants, Leyes 3896-5069		2.900.000.-

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Banco Central, se pone a disposición de los señores Directores las minutas de operaciones aprobadas por el Comité Especial, en sesiones Nos. 89, 91 y 92, de fechas 7, 12 y 14 del mes en curso.

El Secretario da cuenta que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 12 de Julio de 1954, los saldos de redescuento que se indican a continuación:

Redescuentos

Sud Americanas	\$	278.137.385,65
de Crédito e Inversiones		46.260.212,75
de Curicó		8.076.122,33
de Chile		1.257.377.300,66
España-Chile		522.542.534,12

Operaciones con el Público, resultas por el Comité...

Francis e Italianos	\$	76.820.742,53
Languihue		1.612.407,50
Italianos		169.430.933,79
de Talca		91.844.540,30
de Concepción		50.892.839,96
de Osorno y La Unión		137.469.278,26
Sur de Chile		18.547.845,91
	\$	<u>2.669.018.873,76</u>
Reducciones del Banco del Estado Art. 94 D.F.L. 126	\$	2.195.528.568,85
Hueros Agric. Art. 85 D.F.L. 126		977.000.000, -
Hueros Art. 86 D.F.L. 126		600.000.000, -
Depts. Industrial Leyes 5195-6924		27.072.750, -
	\$	<u>3.799.607.318,85</u>

Visaciones Ley N° 5.195.

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.195, alcanzaba a \$179.500.000.- el 12 de Julio de 1954.

Superintendencia de Bancos

Circular - El Secretario da cuenta, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7274 de la Ley General de Bancos, de la Circular N° 463, de la Superintendencia de Bancos, de fecha 8 del presente, sobre "Horario para la atención al público de las empresas bancarias".

Casa de Moneda de Chile

Anticipos en conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 11.543. - Se da cuenta de la comunicación de la Casa de Moneda de Chile, de fecha 12 del actual, en que solicita, en conformidad a lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 11.543, anticipos hasta por \$ 38.000.000.- que serán cubiertos con cargo a la participación fiscal en las utilidades del Banco Central.

El anticipo anterior se destinará a la importación de accesorios y repuestos indispensables para llevar a término el programa de renovación de la maquinaria de la Casa de Moneda de Chile, que le permitirá aumentar la capacidad de producción de sus talleres y atender en debida forma el cumplimiento de las órdenes de impresión de billetes y de acuñación de monedas, impartidas por el Banco Central.

El Gerente General expresa que, como se dijo con claridad en la carta que se acaba de leer, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 11.543, el Banco Central podrá conceder anticipos a la Casa de Moneda de Chile para la adquisición de maquinarias y repuestos, los que deberán ser pagados con cargo a la participación fiscal en las utilidades del Banco, en la forma y plazos que determine el Director.

Agrega, en seguida, que la ampliación de las instalaciones y adquisición de maquinarias, accesorios y repuestos contribuirá a que la Casa de Moneda de Chile cumpla, con oportunidad, las órdenes impartidas por el Banco.

Manifiesta que como la cantidad solicitada debe imputarse a los 100 millones que se pueden calcular como participación al Fisco, y en cumplimiento,

3
en consecuencia, el ingreso fiscal, se requiere, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Institución el voto favorable de, a lo menos, dos Directores nombrados por S. E. el Presidente de la República.

El señor Presidente considera que esta operación, por el hecho de encajar la participación fiscal, debería contar con la aprobación previa del Ministro de Hacienda, porque es irregular que un servicio público comprometa, independientemente, recursos fiscales.

Hace presente, el señor Maschke, que el anticipo solicitado representa un crédito que el Banco Central obliga a la Casa de Moneda de Chile y que ésta cancela con fondos que corresponden a la participación fiscal.

El señor Fernández concuerda con lo expuesto por el señor Presidente y manifiesta que encuentra plenamente justificadas sus observaciones. Agrega que es de imprescindible necesidad que esta operación sea previamente aceptada por el señor Ministro de Hacienda, porque el Directorio no está en condiciones de calificar las necesidades de la Casa de Moneda de Chile.

El señor Adelsdorfer hace presente que no podrá dar su asentimiento a la proposición en estudio sin que antes algún técnico emita un informe acerca de las adquisiciones que se piensan hacer.

A juicio del señor Presidente es al señor Ministro de Hacienda a quien corresponde impartir las instrucciones necesarias para obtener el informe técnico a que se ha referido el señor Adelsdorfer.

El Gerente General considera que, aún cuando la adquisición de la maquinaria indicada por la Casa de Moneda es indispensable para el mejor servicio, comparte la opinión del señor Presidente en orden a consultar previamente al Gobierno, desde el momento que la operación significa una disminución de la entrada fiscal.

El señor Presidente, en atención a las observaciones formuladas, propone transcribir la petición formulada por la Casa de Moneda de Chile al señor Ministro de Hacienda, indicándole la incidencia que ella tiene en relación con los recursos fiscales y solicitándole su opinión acerca de la conveniencia o inconveniencia de destinar este sumo a los fines señalados.

En mérito de lo expuesto, se resuelve dejar pendiente este asunto y proceder en la forma indicada por el señor Maschke.

Ordenes de impresión. - A continuación el Gerente General solicita el asentimiento del Directorio para ampliar en \$ 23.400.000.- la orden de impresión de billetes de \$ 5.- por \$ 36.000.000.- acordada en sesión N.º 1.449 de 12 de Mayo ppds., para lo cual el Banco cuenta con el papel necesario. Agrega que solicita, asimismo, la autorización necesaria para ordenar la impresión de \$ 104.400.000.- en billetes de \$ 10.- en atención a que ya está próxima a cumplirse la totalidad de la orden impartida en virtud de lo solicitado por el Directorio del Banco.

Billetes del Banco.-

El señor Durán consulta acerca de cual es el costo de la impresión de cada uno de estos billetes. Agradece que formule esta pregunta porque, si actualmente existe una ley que ordene la acuñación de monedas de \$5.- y \$10.- y si ello resulta más económico, lo lógico sería proceder de acuerdo con lo que esa ley dispone.

El Gerente General expresa que si bien no hay antecedentes exactos que permitan determinar el costo de estos billetes, hay que considerar, para apreciar debidamente el problema, que la maquinaria para la acuñación de monedas está totalmente ocupada en la acuñación de las de aluminio de \$1.- y seguramente lo estará por todo el resto del año.

Después de un breve debate se acuerda ordenar a la Casa de Moneda de Chile la impresión de los siguientes tipos de billetes, en las cantidades que se indican:

De \$5.-
\$23.400.000.- o sean, 2.340.000.- ejemplares, distribuidos en las siguientes series:
A.-87-B.-87-C.-87-D.-87-E.-87-F.-87-G.-87-H.-87-I.-87-J.-87-K.-87-L.-87-M.-87-N.-87-O.-87-P.-87-Q.-87-R.-87-S.-87-T.-87-U.-87-V.-87-X.-87-Y.-87.
Numerados del 000.001 al 100.000.-
A.-88-B.-88-C.-88-D.-88-E.-88-F.-88-G.-88-H.-88-I.-88-J.-88-K.-88-L.-88-M.-88-N.-88-O.-88-P.-88-Q.-88-R.-88-S.-88-T.-88-U.-88-V.-88-X.-88-Y.-88
Numerados del 000.001 al 095.000.-

De \$10.-
\$104.400.000.- o sean, 10.440.000 ejemplares, distribuidos en las siguientes series:
A.-119-B.-119-C.-119-D.-119-E.-119-F.-119-G.-119-H.-119-I.-119-J.-119-K.-119-L.-119-M.-119-N.-119-O.-119-P.-119-Q.-119-R.-119-S.-119-T.-119-U.-119-V.-119-X.-119-Y.-119.-
Numerados del 000.001 al 100.000.-
A.-120-B.-120-C.-120-D.-120-E.-120-F.-120-G.-120-H.-120-I.-120-J.-120-K.-120-L.-120-M.-120-N.-120-O.-120-P.-120-Q.-120-R.-120-S.-120-T.-120-U.-120-V.-120-X.-120-Y.-120.
Numerados del 000.001 al 100.000.-
A.-121-B.-121-C.-121-D.-121-E.-121-F.-121-G.-121-H.-121-I.-121-J.-121-K.-121-L.-121-M.-121-N.-121-O.-121-P.-121-Q.-121-R.-121-S.-121-T.-121-U.-121-V.-121-X.-121-Y.-121.-
Numerados del 000.001 al 100.000.-
A.-122-B.-122-C.-122-D.-122-E.-122-F.-122-G.-122-H.-122-I.-122-J.-122-K.-122-L.-122-M.-122-N.-122-O.-122-P.-122-Q.-122-R.-122-S.-122-T.-122-U.-122-V.-122-X.-122-Y.-122.-
Numerados del 000.001 al 100.000.-
A.-123-B.-123-C.-123-D.-123-E.-123-F.-123-G.-123-H.-123-I.-123-J.-123-K.-123-L.-123-M.-123-N.-123-O.-123-P.-123-Q.-123-R.-123-S.-123-T.-123-U.-123-V.-123-X.-123-Y.-123.-
Numerados del 000.001 al 035.000.-

Procurador del Estado Solicitudes descuento fuera margen Ley 7140.- El Gerente General informa que se ha recibido la nota N°592, de fecha 9 del actual, de la Subsecretaría

de Transporte, del Ministerio de Economía, en que expresa que la capacidad de descuento de las letras de cambio aceptadas por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, en el Banco Central es, de acuerdo con lo establecido en la Ley 727140 de un máximo de \$ 150.000.000. - Se agrega que los precios de los materiales han aumentado en tal forma que es conveniente considerar la posibilidad de que el Banco aumente tales créditos en una cantidad superior a la consignada en la Ley.

El señor Presidente expresa que se ha pedido un informe al señor Fiscal acerca del problema en estudio.

El Fiscal manifiesta que no hay inconveniente para que el Banco reciba para su descuento letras aceptadas por los Ferrocarriles del Estado a sus distintos proveedores. En efecto, la letra e) del artículo 39 de la Ley Orgánica dice que el Banco Central puede descontar letras al público cuyo origen sea la producción agrícola, industrial o minera, o negocios destinados a facilitar la exportación o importación, la circulación o colocación de productos en los mercados. En consecuencia, termina el señor Fiscal, no hay limitaciones para descontar letras a los Ferrocarriles del Estado.

El señor Presidente hace presente que la duda legal acerca de este punto nace del hecho que una ley ha fijado a la Empresa el margen de 150 millones de pesos y no parece posible que el Banco se descuenta fuera de ese margen y operara con el 1% de interés y al plazo de 180 días. Por esta razón estima que si se le descontaran letras, como al público, habría que aplicar la tasa de interés actual que es del 8% a un plazo de 90 días.

El Gerente General cree que podría ampliarse el margen fijado en la suma de 50 millones de pesos, y aceptar estas letras dentro del límite general fijado para el público, por cuanto en el hecho el límite de 1.000 millones de pesos ha sido excedido, como lo comprueban las estadísticas.

El señor Durán manifiesta que tiene absoluta fe en las apreciaciones legales del Fiscal; pero que, de acuerdo con lo expuesto, tiene dudas acerca de si la Empresa de los Ferrocarriles del Estado puede considerarse incluida entre las instituciones a las cuales el Banco atiende como público. No podría negarse, desde luego, que existe cierta contradicción en el hecho de que por una parte la ley fije un margen máximo de préstamo y por la otra se le puedan conceder fondos sin señalar límites.

Por estas consideraciones y en atención a que no se sabe, con certeza, el monto a que podrían llegar los descuentos a los Ferrocarriles del Estado, se abstendrá de votar.

El señor Mascheke hace presente que solo se descontarían letras aceptadas por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado a favor de los proveedores, de tal manera que solo corresponderían a la adquisición de elementos necesarios para el desenvolvimiento de sus actividades.

El Fiscal considera útil explicar el origen de estas disposiciones legales.

Manifiesta que la Ley N° 7140 fue dictada cuando estaba en vigencia la antigua Ley Orgánica del Banco Central, dictada en el año 1925, que en su artículo 54 N° 2, letra b) fijaba límites a las operaciones que el Banco podía realizar con instituciones fiscales, municipales y de administración autónoma. En atención a que las operaciones propiamente fiscales ocupaban constantemente ese margen, fue necesario dictar una norma que autorizara a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para operar con el Banco en determinadas condiciones.

El señor Durán considera extremadamente delicado el problema, porque por la vía del descuento el Banco estaría prácticamente financiando a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado a través de todas las operaciones que directa o indirectamente digan relación con el transporte de artículos o mercaderías.

El señor Presidente hace notar que esas letras se descontarían sólo cuando correspondan a una verdadera necesidad y no podrían utilizarse como vía común para operar en forma general. Agrega que, por otra parte, se operarían de acuerdo con la propia Ley Orgánica del Banco, ya que no serían con el interés del 1%, sino con el 8%, y no tendrían el plazo de 180 días, sino de 90 días.

El señor Durán estima que, en la práctica, con este procedimiento se estarían restándole a la producción, a la agricultura y a la industria, parte de los fondos destinados a esas actividades, o sea, se restringirían posibilidades de crédito a esos rubros.

El señor Izquierdo expresa, que si el Banco otorga a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado fondos como si se tratara de operaciones con el público, en lo sucesivo no podrá impedir una creciente demanda de créditos, porque es sabido que el déficit de dicha Empresa es enorme, de centenares de millones de pesos, que, con este sistema, seguramente se procuraría cargar al Banco. Agrega que, por otra parte, a los Ferrocarriles no le preocupará el interés que se le cobre, porque pueden pedir la dictación de una ley que los rebaje, lo que se traduciría para el Banco Central en una pérdida de centenares de millones.

Por estas consideraciones, es más adecuado procurar una modificación de la Ley N° 7140, que amplíe el margen hasta donde lo aconsejen las reales necesidades de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

El señor Presidente manifiesta que, en consecuencia, se contestaría la nota haciéndole presente al señor Ministro de Economía la conveniencia de que procure una modificación a la Ley N° 7140.

El señor Vidal cree que no puede plantearse el problema en estos términos, por cuanto el señor Fiscal ha informado que no hay inconveniente para que el Director califique esas operaciones.

El señor Izquierdo estima que al señor Ministro de Economía podría manifestarse que es dudosa la interpretación que puede dársele a la Ley Orgánica del Banco, pero que se comprende que el margen es estrecho y aceptaría realizar estas operaciones siempre que dicho margen se aumentara por ley, ya sea a 300 ó 500 millones.

de pens. Considera que en esta forma no se establecería un precedente que puede ser funesto.

El señor Presidente propone sublevar nuevamente esta materia de los libros del Fiscal y transcribirle al señor Ministro de Economía el texto del artículo pertinente de la Ley Orgánica del Banco Central, dándole a conocer, además, un detalle de la forma como ha usado el margen la imprenta de los Ferrocarriles del Estado en el último tiempo.

Después de un breve debate se aprueba la indicación del señor Presidente y se acuerda postergar el estudio de esta materia hasta la sesión próxima.

Plano y presupuesto edificio. - El Gerente General informa que el Comité de Edificación, de acuerdo con instrucciones del Directorio, ha estudiado y aprobado, en principio, los planos que pone a disposición de los señores Directores para la construcción de un edificio destinado a la Sucursal del Banco en Puerto Montt. Agrega el señor Herrera que los Ingenieros calculan el costo de la obra en \$34.000.000.- suma a la que había que añadir otros gastos, como adquisición de muebles, alhajamiento, honorarios de Arquitecto, etc., todo lo cual hace subir su costo a un total aproximado de \$45.000.000.- Hace presente, finalmente, que se trata de una obra de indudable beneficio para la región.

El señor Presidente expresa, que el estudio se ha hecho sobre la base de una construcción de 2.300 metros cuadrados y que el costo por metro cuadrado puede estimarse en \$25.000.- para el edificio propiamente tal y en \$15.000.- para las casas habitación de los empleados, lo cual da un término medio de \$20.000.- por metro cuadrado.

Deja constancia, por último, que la experiencia en Santiago y Provincias han demostrado, como es lógico, que las construcciones no deben hacerse de acuerdo con las necesidades del momento sino que previendo el normal desarrollo o desenvolvimiento de un futuro próximo.

El señor Sanjiné hace presente que, en realidad, no se conocen antecedentes que justifiquen esta construcción. No se sabe desde luego si realmente se necesita para la buena marcha del Banco de una Sucursal en Puerto Montt y si ella requiere de una extensión de más de 2.000 metros cuadrados de edificación. Cree que esta extensión es exagerada para una oficina en esa ciudad.

El señor Müller considera que si se continúa con este criterio se llegará a tener Agencias en toda la República. Bastara que un Senador o Diputado lo pida y ponga suficiente interés en ello para que así se resuelva.

El señor Adelsdorfer no estima necesario tener un edificio que califica de fastuoso, en Puerto Montt, circunstancia por la cual se renuncia que se abstendrá de votar.

Sucursal Puerto Montt

El señor Presidente considera que es de mucha importancia la construcción de este edificio para el porvenir de la zona Sur, por cuanto Puerto Montt es el centro de producción de una extensa zona del país, donde existen numerosas industrias en marcha y otras que se proyecta instalar.

Quiere que, como el Directorio del Banco en sesión N° 1.410 de fecha 14 de Octubre de 1953 adoptó por unanimidad el acuerdo de crear una oficina en esa ciudad, el Banco deberá atenerse a una especie de matriz que tiene para este efecto y que prácticamente es la misma para todas las oficinas que se han construido en provincias.

El señor von Mühlendroch se refiere a las observaciones del señor Miller y aya constancia que la resolución adoptada por el Directorio de instalar una Sucursal del Banco en Puerto Montt no obedece a requerimientos o influencias de determinados parlamentarios, sino que a la muy justificada apreciación que han hecho los señores Directores de la importancia que tiene esta ciudad como centro agrícola e industrial y también como principal puerto para la expansión de Magallanes. Agradece que desde el momento que el Banco Dorris y La Unión ha construido en Puerto Montt un magnífico edificio; que el Banco del Estado tiene proyectado edificar uno en las mismas condiciones, no es posible que el Banco Central construya uno de inferior categoría.

El Gerente General informa que el movimiento de esta Sucursal consistirá principalmente en el suministro de billetes y en el redescuento a agencias de bancos comerciales, porque es indudable que en cuanto a operaciones con el público el volumen no será importante. Por estas razones considera que podrá financiar sus propios gastos al igual que todas las de la zona Sur. Las únicas que digan pérdida son las Sucursales de Iquique, Antofagasta y La Serena.

En opinión del señor Larraín nadie discute la ventaja de establecer una nueva Sucursal, si bien ellas dicen mirar con motivo de la nueva política expuesta por el señor Ministro de Hacienda, en orden a que el Banco Central no haga operaciones con el público y las replaze al Banco del Estado. Debe tenerse en cuenta que si este criterio se lleva a la práctica puede ser totalmente inútil la nueva Sucursal.

El Gerente General advierte que respecto a la nueva política del Banco solo existió una sugerencia de parte del señor Ministro de Hacienda, pero no ha habido al respecto un pronunciamiento del Directorio.

El señor Larraín prosigue en sus observaciones y manifiesta que en realidad en este momento cumple con la obligación de cautelar los fondos del Banco. No considera atendible la reflexión en el sentido que justificaría esta construcción el hecho de que otras instituciones bancarias hayan acordado el establecimiento de agencias. Sería esto una lucha de competencia que no corresponde al Banco Central. Es necesario atenerse a otras consideraciones de mayor importancia y establecer una verdadera y real escala de prioridades en esta clase de inversiones. Por último, el Banco debe dar un ejemplo de austeridad y de lógica en sus gastos. En consecuencia, si no existen otros antecedentes que justifiquen la creación de la Sucursal y la consiguiente construcción volará en

9
contra.

El señor Presidente destaca que en este momento el Directorio se encuentra abocado a buscar una solución al problema de fondos y no es otro que el determinar si se establece o no una Sucursal en Puerto Montt. Ahora bien, si se resuelve, es lógico hacerlo en debida forma y de acuerdo con las necesidades actuales las proyecciones para el futuro.

El señor Sarrain manifiesta que el establecimiento de una nueva oficina puede ser necesario y traducirse en un estímulo a la mayor producción; pero en ningún caso estas oficinas deben ser suntuosas. Añade que, por otra parte, se le ha dicho que se construirían cuatro casas para los empleados, lo cual no es buena política. No es posible que se edifiquen casas en forma aislada y no por intermedio de los organismos estatales o de previsión, con un mismo criterio técnico y establecido, en lo posible, cierta igualdad para una misma categoría de funcionarios.

El señor von Mühlbrock manifiesta que en realidad, en este caso, debe tenerse en cuenta que se trata de una edificación que hará el Banco Central en una capital de provincia, la que debe efectuarse en condiciones que resguarde el prestigio de la Institución, máxime cuando la inversión que se haga no aumentará el proceso inflacionista ni tendrá influencia alguna en él. Añade que Puerto Montt es una ciudad que espera con ansias que esta Institución contribuya a su mejoramiento urbano, por ello, cree que es elemental que el Banco de esa ciudad un edificio que en realidad constituya una verdadera joya y que signifique propender efectivamente al progreso local.

El señor Amunátegui considera que es indispensable que el programa de edificaciones incluya también casas para el personal, pero en atención al debate que se ha suscitado y a los diversos puntos de vista que se han expuesto, cree que sería una solución que este asunto volviera al Comité de Edificación, con el objeto de que lo estudie nuevamente y adopte una resolución para someterla al Directorio, en la próxima sesión.

El señor Izquierdo explica los antecedentes que se tuvieron en vista al aprobarse este asunto por el Comité de Edificación y hace presente que, de acuerdo con los planos que se exhibieron pareció que eran razonables. Añade que el hecho que se proyecten cuatro casas para empleados es la norma que el Directorio siempre ha adoptado en casos similares. Termina manifestando que, en todo caso, cree que sería interesante que esta materia volviera al Comité de Edificación.

Por unanimidad se acuerda dejar pendiente este asunto y pasarlo nuevamente a la consideración del Comité de Edificación.
Anticipo al Gobierno a cuenta sobrepagos ventas de cobre. - El Gerente General expresa que desea dar cuenta de la gestión que ha realizado, de acuerdo con el señor Ministro de Economía y con el Presidente señor Macken

ante The National City Bank of New York.

Informa que se trata de solicitar de The National City Bank un anticipo por 15 millones de dolares, suma que corresponde al sobreprecio que el Gobierno percibirá por el cobre vendido y embarcado, y cuyo precio debe liquidarse en definitiva dentro de un plazo no superior a tres meses. Según datos proporcionados por la Sección Cobre, al 12 de Junio el sobreprecio pendiente y por liquidar alcanzaba a US\$ 15.929.000.- Este crédito por 15 millones de dolares se solicitará a 90 días plazo y en las mismas condiciones que las arances anteriores.

Esta cantidad, continúa el señor Hemera, sería aplicada por el Banco Central en la siguiente forma: 10 millones de dolares a cancelar el saldo vigente de la primitiva deuda por 25 millones de dolares contraída por el Fisco en el Banco Central en Diciembre de 1953, en virtud de la Ley 11.474, y los 5 millones de dolares restantes pasarían directamente a poder del Gobierno.

En la cantidad de 10 millones de dolares que el Fisco de Chile adeuda al Banco Central está comprendida la suma de 6 millones contratada con The National City Bank of New York y 4 millones proporcionados directamente por el Banco Central. En consecuencia, una vez otorgado el nuevo crédito por 15 millones de dolares, se cancelaría de inmediato a The National City Bank el crédito de 6 millones de dolares, que vence a fines del mes de Septiembre del presente año.

Esta operación traería para el país y para el Banco Central las ventajas siguientes: Permitiría cancelar la obligación fiscal contraída en virtud de la Ley 11.474, que obliga que el sobreprecio e impuestos provenientes del cobre se congelen en poder del Banco Central mientras no se cancele totalmente la deuda contraída. Por esta razón, se han producido dificultades en la distribución de los dolares fiscales, con su repercusión negativa en el pago de compromisos con algunos importadores, particularmente bencina y azúcar. El Banco Central de Chile mejoraría su propia posición de cambios y la dejaría en la misma situación de mediador de Diciembre de 1953. Este mejoramiento de la posición del Banco Central puede efectivamente ayudar a ciertos pagos urgentes que deban efectuarse en el segundo semestre del año. Además, existe la seguridad absoluta del pago de la deuda de 13 millones de dolares ya que corresponde a un anticipo por ventas y embarques de cobre ya efectuados. En esta forma, la operación tiene una mayor garantía efectiva que las dos últimas operaciones efectuadas con The National City Bank of New York.

El señor Presidente explica que esta gestión se origina como consecuencia de la necesidad que tiene el Gobierno de contar con recursos en dolares para compromisos propios y del Consejo Nacional de Comercio Exterior. Para lograr la finalidad anterior se estudiaron dos posibilidades: Contratar un préstamo por US\$ 5.000.000.- con el objeto de anticipar al Fisco el saldo que deberá recibir del sobreprecio sobre las ventas de cobre efectuadas hasta la fecha, o bien, hacer una operación por US\$ 15.000.000.- que permitiría liquidar totalmente la deuda anterior que se contrajo con The National City Bank of

Nueva York de acuerdo con la Ley N.º 211.474, y anticipar al Fisco el saldo de 5 millones de dólares, cantidad que le corresponde percibir por la liquidación del stock. Hace notar que esta es una operación que tiene el respaldo de ventas de cobre ya realizadas, la que puede repetirse en el futuro a cuenta, prácticamente, de las nuevas ventas que se efectúen.

Termina el señor Maschke haciendo presente que, por otra parte, el Chase National Bank ha manifestado interés en efectuar este tipo de operaciones, dando los anticipos necesarios por el sobreprecio del cobre ya vendido.

El Gerente General hace notar la conveniencia que existe en que se realice esta operación, por cuanto ella significa, en primer término, mejorar la disponibilidad de divisas y, en seguida, atender la urgencia que el Gobierno tiene de hacer algunos pagos relacionados con la importación de bencina y petróleo, a principios de la semana próxima.

El señor Presidente propone que el Directorio autorice, en principio, esta operación para efectuarla en caso que The National City Bank la conceda.

Por unanimidad se acuerda autorizar a la Mesa para que continúe realizando gestiones ante The National City Bank of New York para obtener la contratación de un crédito por US\$ 15.000.000. al plazo de 90 días y al interés del 3 1/2 % a cuenta del sobreprecio que le corresponde percibir al Fisco por las ventas de cobre ya realizadas. Con este préstamo se cancelaría de inmediato la suma de US\$ 6.000.000. que el Banco adeuda a The National City Bank, se destinarían US\$ 4.000.000. al pago de los créditos concedidos por el Banco Central al Fisco usando sus disponibilidades y, el saldo de US\$ 5.000.000. se abonaría a la cuenta del Tesoro General de la República, como anticipo del saldo que le corresponde percibir al Fisco por el sobreprecio en las ventas de cobre ya realizadas.

El Gerente General hace presente que, con el propósito de mejor servicio, sería conveniente extender la lista de firmas autorizadas a los siguientes funcionarios: Ernesto Herrera, Segundo Jefe de Contabilidad; Eduardo Morgan, Segundo Jefe de la Sección Cobre; y Gustavo Rötger, Sección Compensaciones.

En mérito de lo expuesto así se acuerda.

Traslado y Auxiliar Oficina Valparaíso. - En conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, el Presidente y Gerente General dan cuenta que, para llevar la vacante de auxiliar en la Oficina de Santiago, producida por la renuncia del señor Alfonso Fernández Fernández, se procederá al traslado del señor Francisco Bernaldes Swett, que ocupaba el cargo de auxiliar en la Intendencia de Valparaíso; y que, para llevar la vacante de auxiliar, producida por ese traslado dan cuenta que, en

Firmas autorizadas.

Empleados

